



Financiado por  
el programa  
IMCAP de la  
Unión Europea



*"El contenido del presente cartel representa únicamente las opiniones del autor y es responsabilidad exclusiva de este. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad por el uso que pudiera hacerse de la información contenida en dicho material"*

## Agricultura de Carbono (P6). Práctica de cubiertas vegetales espontáneas o sembradas en cultivos leñosos

### Ámbito territorial

Nacional

### Objetivos específicos relacionados

#### OE4. Acción contra el Cambio Climático

- N01. Minimizar las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GE).
- N02. Aumentar la capacidad de sumidero de carbono el suelo.
- N03. Reducir la vulnerabilidad a los impactos del Cambio Climático.
- N08. Reducción y optimización de insumos.

### Condiciones de elegibilidad

- Superficies con cultivos leñosos.
- Los datos de las parcelas de la explotación deben ser coherentes con la información sobre superficie, uso, sistema de explotación, y resto de información contenida en el SIGPAC.
- El beneficiario debe ser titular de explotación agraria en el Registro de Explotaciones Agrarias.
- Para el caso del viñedo, el beneficiario no debe tener plantaciones ilegales o no autorizadas.
- Será obligatorio llevar un cuaderno de explotación en el que se reflejarán todas las labores y operaciones realizadas.

### Beneficiarios

- Podrán ser beneficiario de las ayudas de esta práctica, aquellos agricultores activos titulares de explotaciones agrarias que realicen esta práctica sobre las ha elegibles de cultivos leñosos.



Financiado por  
el programa  
IMCAP de la  
Unión Europea



### Descripción del diseño/requisitos de la práctica (descripción)

- Cumplir el compromiso anual de mantener sobre el terreno una cubierta vegetal espontánea o sembrada, en los periodos estipulados, como alternativa al manejo convencional.
- El manejo de estas cubiertas vegetales sólo podrá llevarse a cabo a través de medios mecánicos: siega mecánica o desbrozado, y depositado sobre el terreno de los restos de la siega/desbroce.
- La cubierta vegetal debe permanecer sin segar/desbrozar sobre el terreno en los periodos estipulados según las condiciones agronómicas/fitosanitarias de la zona antes de su siega/desbroce.
- Los restos de las cubiertas vegetales una vez segadas/desbrozadas, deben cubrir el espacio inicial ocupado por la cubierta, de forma que el suelo no permanezca desnudo en ningún momento del año.
- La cubierta ocupará, en todo caso, una parte significativa de la anchura libre de la proyección de copa.
- Para aquellas parcelas que tengan una pendiente igual o superior al 10%, salvo que la pendiente real del recinto esté compensada mediante terrazas o bancales, la anchura mínima de la cubierta será un metro de anchura adicional a la anchura mínima exigida.
- En el caso del regadío, las aplicaciones de fertilizantes deberán ajustarse a lo establecido en un plan de abonado que debe elaborar un asesor técnico.
- El plan de regadío se gestionará de forma conjunta con el plan de abonado.

### Información financiera

- La ayuda adoptará la forma de pago compensatorio, por hectárea.
- La intensidad de la ayuda estará diferenciada por estratos de pendiente: del 0 al 5%, de  $\geq 5\%$  hasta el 10% y  $\geq 10\%$  y bancales. Esto permite atender, de forma diferenciada, los modelos de producción tradicionales con mayor valor ambiental y paisajístico, que, generalmente se dan en zonas de mayor pendiente con un coste para las labores de cultivo superior y con una contribución medioambiental mayor al resto de cultivos leñosos.
- Asimismo, la intensidad de la ayuda en Baleares será mayor, por los condicionantes derivados de la insularidad en las Islas Baleares.